

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00214-00

Teniendo en cuenta que la abogada MARIELA ADRIANA HERNÁNDEZ ACERO allegó escrito de contestación de la demanda y poder especial que le fuera otorgado por la señora PAULA MARCELA MORENO MOYA representante legal para asuntos judiciales de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. para que represente los intereses de esa sociedad en el presente asunto, por encontrarlo procedente se le reconocerá personería conforme los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

De otro lado atendiendo lo expuesto, es claro que operó la notificación del auto admisorio de la demandada a la sociedad demandada, por conducta concluyente conforme lo dispuesto por el inciso 1o del artículo 301 del Código General del Proceso.

En efecto, tal disposición prevé que cuando la parte manifieste conocer determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, se considerará notificado por conducta concluyente, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. TENER por notificada por conducta concluyente a la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. del auto admisorio de la demanda de 10 de septiembre de 2020, conforme al inciso 1o del artículo 301 del Código General del Proceso, el 27 de octubre de 2020.

SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA a la abogada MARIELA ADRIANA HERNÁNDEZ ACERO como apoderada judicial de la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO. TENER en cuenta que la sociedad demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. dentro del término legal, a través de su apoderada judicial MARIELA ADRIANA HERNÁNDEZ ACERO, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 02, hoy 19 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO